



# Custodia y Visita

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

[www.LIFTonline.org](http://www.LIFTonline.org)

## ¿Qué es custodia?

Tener custodia significa estar encargado de alguien. Hay dos tipos de custodia: **física y legal**. Muchas veces, la misma persona tiene custodia física y legal – pero no siempre.

**Custodia física** es cuando un adulto tiene la responsabilidad de un niño y cuida del niño la mayoría del tiempo. Normalmente el niño vive con este adulto.

**Custodia legal** es cuando un adulto tiene la responsabilidad de tomar decisiones importantes – como decisiones de religión o tratamiento médico – sobre la vida del niño.

## ¿Quién tiene la custodia del niño si no hay una orden judicial?

A menos que una corte decida algo al contrario, los padres tienen derechos iguales sobre la custodia física y legal.

## ¿Qué es custodia mutua (“joint custody,” en inglés)?

En la Corte de Familia, la custodia mutua normalmente se refiere a **custodia mutua legal**. Esto significa que los dos padres tienen que ponerse de acuerdo sobre las decisiones importantes tomadas sobre sus hijos. Ellos comparten esta responsabilidad aunque uno de los padres no viva con el hijo. Es raro que la corte otorgue **custodia mutua física**. Normalmente a uno de los padres le dan custodia física y al otro le dan **visitas**. Visita significa que usted puede ver a su hijo durante ciertos tiempos. Esta división entre visitas y custodia física algunas veces se llama **tiempo paternal compartido** (“shared parenting time,” en inglés).

## ¿Cómo puedo solicitar (pedir) custodia o visitas?



Usted presenta una **petición para custodia** o una **petición para visita** en el condado donde ha vivido el niño durante los últimos seis meses.

Una petición es una solicitud escrita. Muchas veces jueces toman decisiones sobre custodia y visitas a la misma vez. Decisiones sobre custodia y visita se pueden tomar en la Corte de Familia o en la Corte Suprema. Estos casos normalmente empiezan en la Corte de Familia a menos que los padres estén involucrados en un divorcio. En esa situación el caso normalmente se oye en la Corte Suprema.

Algunas veces los casos de custodia y visitas se oyen por un **árbitro** (“referee,” en inglés). Árbitros son parecidos a jueces. Ellos toman decisiones sobre custodia y visitas. Árbitros no oyen casos que incluyen órdenes de protección. En esta guía, todo lo que decimos sobre los jueces también se puede aplicar a los árbitros, a menos que el caso incluya una orden de protección.

## ¿Tengo que ir a la corte para recibir custodia o visitas?

No. Muchas veces los padres pueden llegar a un acuerdo sin tener que ir a la corte. Muchas veces usan **mediación**. Mediación es cuando alguien llamado un mediador les ayuda a usted y al otro padre llegar a un acuerdo. Pero mediación NO es una buena idea cuando ha ocurrido violencia doméstica o si una persona tiene mucho más poder que la otra persona. Si usted está interesado en mediación, pregúntele a un empleado de LIFT por el nombre de un centro cerca a usted.



## Más sobre yendo a la corte para recibir custodia o visitas

A veces la corte lo manda a mediación después que usted empiece su caso. Si eso pasa, el mediador les puede ayudar a llegar a una decisión sobre su situación. Si es posible llegar a un acuerdo, usted le puede avisar al juez cuál es el acuerdo. Si el juez está de acuerdo lo puede hacer una orden.

## ¿Quién puede solicitar custodia?

Cualquier persona que ocupa una posición importante en la vida del niño puede pedir custodia en la corte. Uno no tiene que ser el padre del niño. Pero el juez revisará, o mirará, el caso de una manera diferente si usted no es el padre. Más información sobre este tema será tratado más adelante.

## ¿Por qué solicitaría custodia?

Hay muchas razones para las cuales usted quiera empezar un caso de custodia. Aquí hay algunas razones comunes:

- Si usted no está viviendo con sus hijos y quiere vivir con ellos.
- Si usted cree que les estén haciendo daño a sus hijos donde viven ahora o estén en peligro de que les hagan daño.
- Si usted no está casado/a con el otro padre y usted quiere que la corte diga cuales son sus derechos.

## Soy un padre. ¿Cómo decidirá un juez la custodia de mi hijo?



Cuando dos padres quieren custodia, el juez necesita determinar lo que está en los **mejores intereses** del niño. El juez mirará muchas cosas cuando averigüe esto. La decisión no estará basada en quien ama más al hijo o en quien tiene más dinero. El juez no favorece a la madre sobre el padre aunque el caso tenga que ver con un niño joven. El juez considerará quien ha sido la persona principal que ha cuidado del niño hasta ahora.

Como parte del proceso, el juez pueda otorgar que se escriba un reporte sobre los dos padres. Este reporte se llama una **Investigación Ordenada por la Corte** (“Court Ordered Investigation,” en inglés), o COI. Un trabajador de la **Servicios para Niños de la Ciudadada de Nueva York** visitará los hogares de ambos padres y le escribirá un reporte al juez sobre los hogares y con quien habló el trabajador. Servicios para Niños de la Ciudadada de Nueva York, que antes se llamaba la Administración des Servicios para los Niños or ACS. ACS antes se llamaba BCW o CWA. Por favor note: Aunque el trabajador sea de ACS, esto no significa que alguien ha reportado que usted le ha hecho daño a sus hijos.

## ¿La opinión de mi hijo tendrá algo que ver con la decisión de custodia?

A la mayoría de los hijos les asignan un abogado de la corte para representarlos en casos de custodia. Este abogado se llama un **guardián legal** (“law guardian,” en inglés). El trabajo del guardián legal es decirle al juez lo que el niño quiere. Si el niño es suficientemente mayor para expresar lo que quiere, su opinión tendrá mucha importancia. Pero la corte y el guardián legal van a querer estar seguros que eso sea lo que quiere el niño y no lo que uno de los padres le haya dicho al niño que diga. Es muy importante que usted no le diga al niño qué debería decir.

## ¿Qué sucede si las circunstancias cambian después de que el juez hace una orden?

Algunas veces las circunstancias cambian después de que la corte hace una orden de custodia o visitas. Esto se llama un **cambio de circunstancias**. Si esto pasa, usted puede solicitar una petición para **modificar** la orden anterior. Modificar significa cambiar. El juez oír el caso y puede otorgar una nueva orden.

## No soy un padre. ¿Cómo decidirá custodia del niño el juez?

Cuando un juez decide un caso de custodia entre un padre y alguien que no es padre, diferentes cosas estarán consideradas. Primero, el juez decidirá si existen **circunstancias extraordinarias**. Ejemplos de algunas circunstancias extraordinarias son: cuando la corte ha determinado que ha ocurrido abuso o negligencia; el niño ha estado herido por violencia doméstica continua; o cuando hay abuso de drogas o alcohol en la casa del padre. También puede significar que la persona que no es padre ha estado cuidando al niño por mucho tiempo. Si un abuelo ha estado cuidando al niño por más de dos años, esto automáticamente se considera una circunstancia extraordinaria. Para obtener esta información, el juez puede pedir un COI, parecido al reporte mencionado arriba.

Si existen circunstancias extraordinarias, el juez decidirá qué está en los mejores intereses del niño. Si no existen circunstancias extraordinarias, el juez le dará custodia al padre biológico.

## Yo no quiero custodia, pero quiero ver a mi hijo, ¿Cómo hago esto?

Si usted no quiere custodia, pero quiere visitar a su hijo, tiene que solicitar una petición para visitas. La corte casi siempre le deja a un padre visitar a su hijo.

## ¿Por cuáles razones prohibiría la corte que un padre visite a su hijo?

La corte puede negar visitas si hay evidencia que las visitas pondrían al niño en peligro (le harían daño al niño). Evidencia es información presentada a la corte para probar un caso. Ejemplos de cosas que la corte puede considerar peligrosas son: problemas con drogas o alcohol, una historia de abuso sexual contra el niño, o la exposición de un niño a violencia doméstica.

Muchas veces si la corte piensa que el niño estaría en peligro durante las visitas, ordenará **visitas supervisadas** (“supervised visits,” en inglés). Esto significa que otra persona está presente durante sus visitas con su hijo. Esto puede ser en una agencia o por una persona con quien los dos padres estén de acuerdo.

## ¿Puedo visitar a mi hijo si está en cuidado de crianza (foster care, en inglés)?

Sí. Padres tienen el derecho de visitar a sus hijos por lo menos una vez cada dos semanas si los niños están en cuidado de crianza. Sin embargo, en ciertos casos raros, o si los derechos de un padre han sido **terminados**, él o ella no tendría el derecho de visitar al niño. Para más información, por favor lea la guía de LIFT “Terminación de los Derechos de Padres.”

## ¿Puedo pedir visitas con un niño aunque no sea el padre?

Los abuelos y los hermanos pueden solicitar visitas con los niños. El juez otorgará visitas si está en los mejores intereses del niño y si existen circunstancias especiales que han prohibido a la persona visitar con el niño. Lo siguiente es un ejemplo de una circunstancia especial: Usted es un abuelo y su hijo ha fallecido. Antes de que su hijo falleciera, usted veía a sus nietos frecuentemente. Ahora usted nunca ve a sus nietos.

## ¿Qué pasa si hay una orden de protección y una orden de visita?

Muchas veces la corte ordenará que el niño esté recogido y dejado en una estación de policía u otro lugar seguro para que los padres no tengan ningún contacto.

Si la corte piensa que ha existido violencia doméstica en el hogar y el niño estaría en peligro físico o emocional si pasa tiempo sólo con la persona, el juez puede ordenar visitas supervisadas.

## ¿Si el padre que no tiene custodia no está pagando manutención, puedo parar sus visitas?



No. Manutención y visitas son asuntos separados. Las cortes normalmente creen que es mejor que los niños tengan relaciones con ambos padres.

De hecho, el juez puede castigar al padre que interrumpe las visitas del otro padre sin permiso. Muchas veces el juez dejará que las visitas continúen aunque el padre esté pagando manutención o no.

## ¿Qué puedo hacer si el otro padre no obedece la orden de visita?

Usted puede presentar una **petición de violación**. Esto le notifica al juez de lo que está pasando. Algunos ejemplos de violaciones son: faltando visitas, llegando tarde a visitas, actuando de una manera inapropiada durante las visitas y regresándolo al niño tarde. A veces un juez aumentará o disminuirá la frecuencia de visitas como resultado de la violación. En algunos casos, el juez suspenderá todas las visitas. En otros casos, el juez pueda hasta cambiar la custodia.

## ¿Puedo escoger quien quiero que cuide a mis hijos si algo me pasa?



Sí. En el estado de Nueva York, usted puede **asignar** o nombrar a alguien que cuide a sus hijos si usted está enfermo y no puede hacerlo. La persona que usted escoja se llama **guardián en espera** (“standby guardian,” en inglés). El guardián en espera puede ser un amigo o un pariente. Usted no tiene que renunciar la custodia para asignar un guardián en espera.

Usted puede presentar una petición para asignar un guardián en espera en la Corte de Familia o en la **Corte Sustituta** (“Surrogate’s Court,” en inglés). También hay un formulario especial que usted puede llenar que permite que usted asigne un “standby guardian” temporal sin tener que ir a la corte.

---

*Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.*

**Línea de Información Legal: (212) 343-1122 • www.LIFTonline.org**